



Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz

Dirección General de Evaluación y Planeación

Subdirección de Evaluación Financiera y Programática

PRESENTACIÓN DEL CIERRE DE EJERCICIO

El artículo 30 de la *Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LFSyRC)*, señala que los Ayuntamientos y las Entidades Paramunicipales deben presentar al ORFIS el **Cierre de Ejercicio**, en el plazo que se establezca en las Reglas de Carácter General, señalando como fecha límite el **15 de enero de 2021**.

Para lo anterior, se sugiere llevar a cabo las siguientes acciones:

1. **Verificar la información registrada** en el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER), por ejemplo, modalidad de ejecución, metas y montos.
2. **Registrar en el SIMVER las Modificaciones Presupuestales** aplicables, en caso necesario; adjuntando el acta de aprobación correspondiente, según la fuente de financiamiento de que se trate. Lo registrado deberá coincidir con lo aprobado por el Cabildo, Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) u Órgano de Gobierno.
3. **Presentar el Cierre de Ejercicio**, verificando que los datos de las obras y/o acciones sean congruentes con los últimos Estados Financieros y de Obra Pública. Adjuntar el acta emitida por el Cabildo, CDM u Órgano de Gobierno, según corresponda.

Una vez generado el Cierre no se podrán realizar registros posteriores y de acuerdo a la Décima Cuarta de las *Reglas de Carácter General para la Presentación de la Información Municipal, a través de Medios Electrónicos al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz*, una vez que la información se encuentre disponible en el SIMVER, será definitiva para efectos de análisis y fiscalización superior.

Asimismo, es pertinente destacar que el artículo 32 de la LFSyRC faculta al ORFIS para imponer sanciones a los servidores públicos responsables del incumplimiento en la presentación del Cierre de Ejercicio, consistente en una multa de trescientos a un mil veces el valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización (UMAS).

Es conveniente recalcar que el SIMVER, es una herramienta tecnológica que opera las 24 horas del día los 365 días del año, desde cualquier equipo con conexión a internet; por lo que los documentos que se reciban posterior a la fecha señalada, serán considerados con carácter de extemporáneos.

Xalapa, Ver., a 7 de enero de 2021.